



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MPC

Carhuaz, 16 de abril de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

#### VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de abril de 2025, el INFORME N°149-2025-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, destinado a atender a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia, norma que posteriormente mediante Ley N° 27470, amplía los beneficiarios, incluyendo y priorizando la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis, así como en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 o de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, prescribe: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 o de la Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley N° 27470. Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Carta N° 02-2025-APAS, fecha 03 de febrero del 2025, la señora Vilma Elizabeth Espíritu Alva, en su calidad de presidenta de la Asociación de Productores Agropecuarios - Shilla, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y solicita la designación de representante para el Comité de Administración del PVL;

Que, mediante Oficio N° 0144-2025-GRA-GRDS-DIRESA/RED-S/HS/H. A. "N.M". CHZ-D, de fecha 4 de febrero del 2025, el C.D. Johan D. Leyva Urbina, director del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes", se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, solicitando designación de integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, recayendo el cargo en la Lic. en Nutrición, Laura Verónica Merino Flores;

Que, mediante el memorándum N° 0016-2025-MPC/A, de fecha 11 de marzo de 2025, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, designa como funcionaria de la Entidad para integrar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche- PVL, periodo 2025-2026, recayendo la responsabilidad en la siguiente persona: Lic. Giovana Jovita Flores Angeles;

Que, mediante Informe N° 049-2025-MPC/GDS-SGPS de fecha 24 de marzo de 2025, el Subgerente (e) de Programas Sociales, solicita acto resolutivo de conformación del mencionado comité;

Que, mediante Informe N° 115-2025-MPC/GDS/SGPS de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige al gerente municipal solicitando la resolución de conformación del referido comité;

Que, mediante Informe Legal N°318-2025-MPC/OGAJ, de fecha 3 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de esta Entidad, opina que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el periodo 2025-2026, que estará integrado conforme ahí detalla, el mismo que es elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el INFORME N°0149-2025-MPC/GM, de fecha 3 de abril de 2025, el Gerente Municipal de ésta Entidad, solicita que se eleve los actuados al pleno del Concejo a fin de que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el periodo 2025-2026;

Que, en su sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2025, luego de una deliberación y sometido a votación el Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el periodo 2024-2025, el mismo que estará integrado conforme detalla el Informe Legal N°318-2025-MPC/OGAJ;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el periodo 2025-2026, el mismo que estará integrado del siguiente modo:

Nº	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ALCALDE	LIC. CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA	PRESIDENTE
02	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	LIC. GIOVANA JOVITA FLORES ÁNGELES	FUNCIONARIO MUNICIPAL
03	COMITÉ DE VASO DE LECHE	- SRA. MARY LEYSI MIGO CORDERO -SRA. LIDIA ISABELA LEÓN PEREGRINO -SRA. AZUCENA GLORIA PASCUAL PALMA	REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
04	MINISTERIO DE SALUD	LIC. LAURA VERONICA MERINO FLORES	REPRESENTANTE MINSA
05	REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	SRA. VILMA ELIZABETH ESPÍRITU ALVA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche- PVL y a las demás áreas correspondientes de la Entidad, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI 12294692